



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día siete (7) de junio de 2019.

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día **SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Alcalde por suplencia **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE** Y **DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Excusa su ausencia el Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR** y los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** Y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**

Concurren también la Viceinterventor Municipal **DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente en la demora que han sufrido los dos expedientes traídos a la sesión, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 15/2019, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro de Vestuario con destino a la Policía Local, cuyo importe asciende a la cantidad de **ochenta mil euros (80.000,00 €)**, **IVA incluido**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

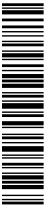
Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Policía Local, D. Rafael Ávila García.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado a virtud del 159 de la LCSP y tramitación ordinaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-06-2019 11:22:49

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de
la Junta de Gobierno Local celebrada el día siete
(7) de junio de 2019.*

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: 7BpgNtQ5RE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-06-2019 11:22:49

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>